



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS

PERÍODO
2018 - 2020



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40003391C00D5S0H8L7E1A6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

SELLOELECTRONICO.LASGABIAS.ES - 11/09/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/09/2020 12:19:57

EXPEDIENTE :: 202037
20000145
Fecha: 25/08/2020
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL



ÍNDICE

I.- CONSIDERACIONES GENERALES

- A) Preámbulo
- B) Contexto Normativo

II.- NATURALEZA JURÍDICA Y OBJETO DEL PLAN.

III.- CONTENIDO DEL PLAN.

IV.- COMPETENCIA PARA SU APROBACIÓN

V.- ÁMBITO SUBJETIVO

VI.- ÁMBITO TEMPORAL, VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN.

VII.- ASPECTOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN.

- A) Misión
- B) Objetivos Estratégicos o Generales
- C) Principios Generales.

VIII.- LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN.

IX.- BENEFICIARIOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN.

- A) Beneficiarios
- B) Procedimientos de Concesión.

X.- EFECTOS, PLAZOS PARA SU CONCESIÓN, COSTES PREVISIBLES Y FINANCIACIÓN.

- A) Efectos.
- B) Plazos de Ejecución.
- C) Costes Previsibles.
- E) Financiación.

XI.- CONTROL Y SEGUIMIENTO, TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES.

- A) Control y Seguimiento.
- B) Transparencia y Publicidad.

ANEXO AL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PERIODO 2018-2020





Secretaría General
Ayuntamiento de Las Gábias

Plaza de España, 1
18110 Las Gábias
Granada
España

Tel. 958580286
Fax. 958584003

www.lasgabias.es
secretaria@aytolasgabias.org

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS PERIODO 2018-2020

I. CONSIDERACIONES GENERALES

A) PREÁMBULO

Según la Exposición de Motivos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas.

Desde la perspectiva económica, las subvenciones son una modalidad importante de gasto público y, por tanto, deben ajustarse a las directrices de la política presupuestaria, actualmente orientada por los criterios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y crecimiento económico.

Desde esta perspectiva la Ley General de Subvenciones supone un paso más en el proceso de racionalización de nuestro sistema económico incardinándose en el conjunto de medidas y reformas que se han venido instrumentando con esta finalidad.

Uno de los principios que rigen esta ley, recogido también en la normativa de estabilidad presupuestaria, es el de transparencia. Con este objeto las Administraciones deberán hacer públicas las subvenciones que concedan, y, a la vez, la ley establece la obligación de formar una base de datos de ámbito nacional que contenga información relevante sobre todas las subvenciones concedidas.

Esta mayor transparencia redundará de forma directa en un incremento de los niveles de eficiencia y eficacia en la gestión del gasto público subvencional.

En esta línea de mejora de la eficacia, la Ley 38/2003 establece, como elemento de gestión e instrumento de dicha mejora, la necesidad de elaborar en cada Administración Pública un Plan Estratégico de Subvenciones PES, que permita relacionar los objetivos a alcanzar y los efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación, con objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir mediante las subvenciones, con los recursos disponibles, y todo ello con carácter previo a la concesión.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40003391C00D5S0H8L7E1A6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

SELLOELECTRONICO.LASGABIAS.ES - 11/09/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/09/2020 12:19:57

EXPEDIENTE :: 202037
20000145
Fecha: 25/08/2020
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL



Además, la ley plantea un sistema de seguimiento a través del control y evaluación de objetivos, que debe permitir que aquellas líneas de subvenciones que no alcancen el nivel de consecución de objetivos deseado o que resulte adecuado al nivel de recursos invertidos, puedan ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes, o, en su caso, eliminadas.

Desde la perspectiva administrativa, las subvenciones son una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general e incluso un procedimiento de colaboración entre la Administración pública y los particulares para la gestión de actividades de interés público.

Existe una gran diversidad de subvenciones de distinta naturaleza, que se conceden mediante procedimientos complejos, y, por lo tanto, deben ser objeto de un seguimiento y control eficaces.

Se configura así el plan estratégico como el complemento necesario para articular la concesión de subvenciones, con respeto a los principios de transparencia y equilibrio presupuestario.

B) CONTEXTO NORMATIVO

La justificación de la realización del Plan Estratégico de Subvenciones tiene su fundamento en lo dispuesto, con carácter general, en la exposición de motivos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de Subvenciones, en adelante LGS, y de forma específica en el mandato establecido en el artículo 8 de la citada norma, en los artículos 10 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en adelante RGS, en Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Las Gabias (BOP n.º 228, de 26 de noviembre de 2004) y en las Bases de ejecución del Presupuesto General Municipal vigente.

La ley 38/2003 introduce , como elemento de gestión e instrumento para la mejora de la eficacia en las actuaciones de las Administraciones Públicas, la necesidad de elaborar, en cada administración, un Plan Estratégico de Subvenciones, que permita relacionar los objetivos a alcanzar y los efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación, con objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir mediante las subvenciones con los recursos disponibles y todo ello con carácter previo a la concesión.





Secretaría General
Ayuntamiento de Las Gabias

Plaza de España, 1
18110 Las Gabias
Granada
España

Tel. 958580286
Fax. 958584003

www.lasgabias.es
secretaria@aytolasgabias.org

La ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, recoge en su artículo 8.1, "Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria".

El citado artículo 8 LGS ha sido desarrollado por los artículos 10 a 15 del Reglamento de la LGS, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, estableciendo cuales deben ser los principios rectores, el ámbito y el contenido de los PES, así como la competencia para su aprobación y el seguimiento que debe realizarse del mismo.

Según el artículo 11 del citado Reglamento General de la LGS, los planes estratégicos deberán ajustarse, en todo caso, a las restricciones que en orden al cumplimiento de los objetivos de política económica y de estabilidad presupuestaria se determinen para cada ejercicio. Contendrán previsiones para un período de vigencia de tres años, salvo que, por la especial naturaleza del sector afectado, sea conveniente establecer un plan estratégico de duración diferente.

Asimismo, y en todo caso, por virtud de la potestad reglamentaria atribuida a las entidades locales por el art. 4 de la Ley 7/1985 RBRL el marco normativo general se complementa con las siguientes normas o instrumentos propios:

-en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Las Gabias (BOP n.º 228, de 26 de noviembre de 2004).

- las Normas Municipales de Ejecución Presupuestaria que resulten aprobadas para cada ejercicio junto a la tramitación de los Presupuestos. Cabe destacar, respecto a la importancia de los PES, que la reciente jurisprudencia emanada del Tribunal Supremo, concretamente la Sentencia de 16 de abril de 2013, así como las Sentencias de fechas 26 de junio y 4 de diciembre de 2012, razonaron, en suma, que los planes estratégicos de subvenciones a que se refiere el artículo 8.1 de la LGS "tienen carácter previo al establecimiento de cualquier subvención, constituyendo un requisito esencial cuyo cumplimiento exige que sea formalizado externamente y con un contenido que le haga identificable como tal por reflejar al menos aquello a que alude el apartado 1 de ese artículo 8.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40003391C00D5S0H8L7E1A6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

SELLOELECTRONICO.LASGABIAS.ES - 11/09/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/09/2020 12:19:57

EXPEDIENTE :: 202037
20000145
Fecha: 25/08/2020
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



Plan al que no equivale, como es obvio, la mera inclusión en el Presupuesto Municipal de una partida destinada a hacer efectivas las ayudas de que se trata. De conformidad con lo anterior el PES estratégico deberá confeccionarse con carácter previo a cualquier propuesta de otorgamiento de subvenciones y las propuestas que se planteen deberán estar recogidas en el Plan estratégico de subvenciones municipales.

El presente Plan estratégico ha sido elaborado con la participación de todos los Departamentos Municipales, responsables de la gestión de subvenciones en el Ayuntamiento de Las Gabias.

II.- NATURALEZA JURÍDICA Y OBJETO DEL PLAN

El PES es un instrumento en el que confluyen, de una parte, la materialización de los principios generales e inspiradores que regularán la concesión de las subvenciones, así como su justificación; y por otra, el establecimiento de las medidas de control de las subvenciones en curso que permitan, una vez concedidas, el perfeccionamiento de las que se concedan en el futuro mediante la corrección de las desviaciones observadas.

Y de lo expresado y la regulación del PES se deduce que su finalidad es conseguir la máxima eficacia con los recursos disponibles respetando, para ello, las limitaciones derivadas del principio de estabilidad presupuestaria.

Además, la naturaleza del PES como instrumento de gestión de carácter programático y sin rango normativo, supone que carece de incidencia directa en la esfera de potenciales beneficiarios de subvenciones, no creando, de este modo, derechos ni obligaciones para éstos. Su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo, entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Por tanto, el establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los presupuestos municipales y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión o el documento procedente.

Sus efectos internos, no obstante, sí suponen vinculación para la Corporación municipal en dos sentidos. En primer lugar, prohibiendo la concesión de subvenciones para líneas de acción no previstas en el plan. Y, en segundo lugar, estableciendo una específica obligación de motivación de las desviaciones que eventualmente se produzcan respecto de sus previsiones, sin perjuicio de las modificaciones que se deriven de los informes de seguimiento, en los términos del artículo 15 del Reglamento de la Ley de Subvenciones.





Secretaría General
Ayuntamiento de Las Gabias

Plaza de España, 1
18110 Las Gabias
Granada
España

Tel. 958580286
Fax. 958584003

www.lasgabias.es
secretaria@aytolasgabias.org

Además, en estos momentos en los que se requiere un mayor control del gasto, el PES ha de ser un instrumento que sirva para racionalizar el ejercicio de la acción de fomento, de tal manera que se pueda seguir manteniendo esa acción a la vez que se rentabilicen los recursos mediante criterios de eficacia, que por las circunstancias concurrentes pueden verse limitados.

Configurado el PES como un instrumento eficaz de gestión pública para la distribución racional de los recursos económicos para la realización de las políticas públicas y consecución de los objetivos que tiene encomendados el Ayuntamiento de Las Gabias, una de las principales utilidades que persigue es la sistematización de las distintas líneas de subvenciones previstas en los presupuestos, contribuyendo de esta forma a una evaluación futura de la actual política de subvenciones a través de los informes de evaluación y seguimiento del plan.

III. CONTENIDO DEL PLAN

Su contenido deberá ajustarse a lo previsto en el artículo 12 del citado Reglamento que, igualmente, prevé su evaluación y seguimiento. En este sentido el citado artículo establece 1. Los planes estratégicos tendrán el siguiente contenido:

a) Objetivos estratégicos, que describen el efecto e impacto que se espera lograr con la acción institucional durante el periodo de vigencia del plan y que han de estar vinculados con los objetivos establecidos en los correspondientes programas presupuestarios. Cuando los objetivos estratégicos afecten al mercado, se deberán identificar además los fallos que se aspira a corregir, con los efectos previstos en el apartado 2 del artículo 8 de la Ley General de Subvenciones.

b) Líneas de subvención en las que se concreta el plan de actuación. Para cada línea de subvención deberán explicitarse los siguientes aspectos:

- 1.º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas.
- 2.º Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.
- 3.º Plazo necesario para su consecución.
- 4.º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación, donde se detallarán las aportaciones de las distintas Administraciones Públicas, de la Unión Europea y de otros órganos públicos o privados que participen



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40003391C00D5S0H8L7E1A6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

SELLOELECTRONICO.LASGABIAS.ES - 11/09/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/09/2020 12:19:57

EXPEDIENTE :: 202037
20000145
Fecha: 25/08/2020
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL



en estas acciones de fomento, así como aquellas que, teniendo en cuenta el principio de complementariedad, correspondan a los beneficiarios de las subvenciones.

5.º Plan de acción, en el que concretarán los mecanismos para poner en práctica las líneas de subvenciones identificadas en el Plan, se delimitarán las líneas básicas que deben contener las bases reguladoras de la concesión a que se hace referencia en el artículo 9 de la Ley General de Subvenciones, el calendario de elaboración y, en su caso, los criterios de coordinación entre las distintas Administraciones Públicas para su gestión.

c) Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvenciones que se establezcan. A estos efectos, se deben determinar para cada línea de subvención, un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del Plan, que, recogidos periódicamente por los responsables de su seguimiento, permitan conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos.

d) Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores en los que se trasladará el contenido de los informes emitidos.

1. El contenido del plan estratégico podrá reducirse a la elaboración de una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación en los siguientes casos:

a) Las subvenciones que se concedan de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones.

b) Las subvenciones que, de manera motivada, se determinen por parte del titular del Departamento ministerial, en atención a su escasa relevancia económica o social como instrumento de intervención pública.

2. Los planes estratégicos de subvenciones tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Las Gabias para el período 2018-2020 se recogen en el Anexo denominado "Anexo al Plan Estratégico de Subvenciones Período 2018-2020" en el que, clasificadas por los órganos gestores de las subvenciones, para cada una de ellas se especifica:

- Objetivos estratégicos.
- Áreas de competencia afectadas
- Objeto y efectos que se pretenden con su aplicación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40003391C00D5S0H8L7E1A6 en la Sede Electrónica de la Entidad

8

FIRMANTE - FECHA

SELLOELECTRONICO.LASGABIAS.ES - 11/09/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/09/2020 12:19:57

EXPEDIENTE :: 202037
20000145
Fecha: 25/08/2020
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL





Secretaría General
Ayuntamiento de Las Gabias

Plaza de España, 1
18110 Las Gabias
Granada
España

Tel. 958580286
Fax. 958584003

www.lasgabias.es
secretaria@aytolasgabias.org

- Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución
- Costes Previsibles y fuentes de financiación.
- Plan de acción.
- Régimen de Seguimiento y Evaluación.
- Régimen / Modalidad de concesión
- Beneficiarios / Destinatarios.
- Aplicación presupuestaria en la que se prevé la consignación del crédito correspondiente.

IV.-COMPETENCIA PARA SU APROBACIÓN

El órgano competente para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones, es el Pleno Municipal, por ser un instrumento de planificación estratégica de la actividad subvencional o de fomento y de gestión económica, y por tratarse de disposición de gastos en materia de su competencia de acuerdo con lo previsto en los apartados d) y e) del artículo 22.2 de la Ley de bases de Régimen Local.

El Plan Estratégico de Subvenciones, previo a su aprobación por el Pleno Municipal, debe presentarse para su conocimiento en la Comisión Informativa de Hacienda y Cuentas Especiales. Este Plan se publica en la página Web municipal y en el Portal de Transparencia incluido en dicha Web.

Contendrá las previsiones presupuestarias para dar cumplimiento a los objetivos del Plan.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno en favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

V.-ÁMBITO SUBJETIVO

El presente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Las Gabias, incluye las subvenciones concedidas directamente por el Ayuntamiento de Las Gabias a través de sus distintos departamentos o áreas municipales.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40003391C00D5S0H8L7E1A6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

SELLOELECTRONICO.LASGABIAS.ES - 11/09/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/09/2020 12:19:57

EXPEDIENTE :: 202037
20000145
Fecha: 25/08/2020
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL



VI.-ÁMBITO TEMPORAL, VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN

El presente Plan tendrá una vigencia de tres anualidades, incluida la presente, abarcando, por tanto, el período 2018-2020, sin perjuicio de que algunas de las líneas de subvención tengan una vigencia inferior.

No obstante, lo anterior, anualmente, a la vista de los informes de seguimiento y teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias podrán modificarse, sustituirse por otras o eliminarse líneas de subvenciones.

Dentro de cada una de las líneas podrá actualizarse o modificarse cualquier

aspecto de su contenido, bien por los resultados en los informes de seguimiento en cuanto a la consecución de los objetivos o la adecuación de los recursos invertidos, bien por otros motivos debidamente justificados. Lógicamente, con ocasión de las modificaciones presupuestarias que pretendieran introducir alguna de las líneas de subvención no previstas en el presente PES, debería previa o simultáneamente modificarse éste. No será necesaria la modificación del PES en los supuestos de modificación de líneas de subvención existentes cuando la modificación consista en la variación del importe asignado a una subvención de la línea, siempre que el resto de los componentes de la misma permanezcan sin cambios, hecho este que deberá quedar acreditado en el expediente, por parte del centro gestor correspondiente

VII.-ASPECTOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN

A) MISIÓN

Representa la razón de ser del conjunto de la actividad subvencional del Ayuntamiento.

Impulsar, promover y potenciar la participación de la sociedad civil estructurada de nuestra ciudad en los distintos ámbitos de gestión municipal de interés concurrente, así como promocionar la inclusión social de los individuos mediante ayudas económicas a aquellos ciudadanos que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social en defensa del principio de igualdad de oportunidades”

B) OBJETIVOS ESTRATÉGICOS O GENERALES

(Que describen el efecto e impacto que se espera lograr con la acción institucional durante el período de vigencia del plan y que han de estar vinculados con los objetivos establecidos en los correspondientes programas presupuestarios).





Secretaría General
Ayuntamiento de Las Gabias

Plaza de España, 1
18110 Las Gabias
Granada
España

Tel. 958580286
Fax. 958584003

www.lasgabias.es
secretaria@aytolasgabias.org

Se entiende por subvención, a efectos de este Plan, toda disposición dineraria realizada por el Ayuntamiento, a favor de personas públicas o privadas o entes sin personalidad jurídica y que cumplan con los siguientes requisitos:

a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.

b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la

ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.

c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

En cuanto a los objetivos prioritarios se encuentran, el fomento de todo tipo de actividades de utilidad pública o interés social, o de promoción de una finalidad pública, siempre sin ánimo de lucro, colaborando en el desarrollo y fomento de actividades de escaso rendimiento económico, además de potenciar la creación de redes asociativas y de participación de los ciudadanos en la actuación municipal.

Son Objetivos Generales del presente Plan estratégico y de las diferentes líneas de ayudas y subvenciones del Ayuntamiento de Las Gabias para el período 2018-2020 los siguientes:

- Dar cumplimiento al mandato legal recogido en el art. 8.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, que obliga a los Ayuntamientos que previamente a la concesión de subvenciones, se proceda a aprobar su correspondiente Plan Estratégico

-Establecer y normalizar, para el conjunto de las muy diversas y diferentes líneas y programas de ayuda y subvenciones del Ayuntamiento de Las Gabias, un conjunto de principios y bases de ejecución comunes a las mismas.

- Mejorar y racionalizar la gestión municipal de las subvenciones con la valoración de los aspectos de transversalidad, eficacia y eficiencia en la gestión de las diferentes líneas de ayudas.

- Regular, con carácter general, del régimen a que ha de ajustarse la concesión y justificación de las subvenciones a tramitar por el Ayuntamiento de Las Gabias.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40003391C00D5S0H8L7E1A6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

SELLOELECTRONICO.LASGABIAS.ES - 11/09/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/09/2020 12:19:57

EXPEDIENTE :: 202037
20000145
Fecha: 25/08/2020
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL



C) PRINCIPIOS GENERALES

La regulación jurídica en materia de subvenciones, así como de las administraciones públicas, establece unos principios generales de actuación, que son elementos fundamentales del Plan Estratégico y que deben regir la gestión municipal en materia de subvenciones. Estos son:

Principio de publicidad: Este principio se materializa en la convocatoria previa en la que se garantice la publicidad de la convocatoria y en la publicidad de las subvenciones concedidas, ello sin perjuicio de la posible concesión directa, de conformidad con lo establecido al respecto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en las Bases de Ejecución del presupuesto del Ayuntamiento y demás normativa de aplicación.

Principio de libre concurrencia: Dicho principio se materializa en la determinación de los requisitos que deben cumplir los beneficiarios, no restringiendo el acceso a quienes se encuentren en igual de condiciones, de tal manera que se garantice la concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa que, de conformidad con lo establecido en la norma aplicable, deberá contar, con carácter previo, con las debidas disponibilidades presupuestarias.

Principio de objetividad: La concesión de subvenciones se realizará conforme a criterios objetivos, previamente establecidos en la convocatoria a fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por los potenciales beneficiarios

Principios de transparencia e igualdad y no discriminación en la asignación de los recursos públicos. Dicho principio se materializa con la observancia de los principios de concurrencia, objetividad y publicidad, sin perjuicio de la aplicación de los supuestos legales de concesión directa.

Principios de eficacia y eficiencia: Eficacia en el cumplimiento de los objetivos marcados con el establecimiento de un procedimiento de seguimiento y control de las subvenciones concedidas y eficiencia en la asignación de recursos públicos, con la valoración de las subvenciones y la asignación a los proyectos más eficientes, debiéndose justificar cuantitativa y cualitativamente las subvenciones percibidas.

Principio de adecuación a la estabilidad presupuestaria y de regla de gasto: La concesión de subvenciones se ajustará al principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y a la regla de gasto,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40003391C00D5S0H8L7E1A6 en la Sede Electrónica de la Entidad

12

FIRMANTE - FECHA

SELLOELECTRONICO.LASGABIAS.ES - 11/09/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/09/2020 12:19:57

EXPEDIENTE :: 202037
20000145
Fecha: 25/08/2020
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





Secretaría General
Ayuntamiento de Las Gabias

Plaza de España, 1
18110 Las Gabias
Granada
España

Tel. 958580286
Fax. 958584003

www.lasgabias.es
secretaria@aytolasgabias.org

en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

Principio de control y análisis de la adecuación de los fines de las entidades solicitantes a los principios de igualdad y no discriminación en el ejercicio de las actividades subvencionadas

VIII.- LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN

Las líneas estratégicas de actuación recogidas en el presente Plan Estratégico son lo que a continuación se detallan sintetizadas por Áreas de Gobierno Municipal.

No obstante, el detalle de cada una de ellas se encuentra en el Anexo denominado "Anexo al Plan Estratégico de Subvenciones Período 2018-2020".

ÁREA DE IGUALDAD

- Fomento de la Igualdad de Género

ÁREA DE EDUCACIÓN

- Promoción del uso del inglés
- Fomento de la participación activa de las AMPAS
- Promoción y difusión de Actividades Educativas,

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL

- Acciones de Promoción Social
- programas de atención a personas en situación de riesgo o exclusión social

ÁREA DE COMERCIO

- Dinamización del Comercio, promoción del movimiento asociativo empresarial
- Promoción empresarial



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40003391C00D5S0H8L7E1A6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

SELLOELECTRONICO.LASGABIAS.ES - 11/09/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/09/2020 12:19:57

EXPEDIENTE :: 202037
20000145
Fecha: 25/08/2020
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL



ÁREA DE CULTURA

- Acciones de Promoción Cultural, Promoción y difusión de Actividades Culturales
- Fomento de proyectos culturales
- Cooperación con colectivos vinculados al ámbito de las tradiciones culturales de nuestra localidad

ÁREA DE JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN.

- Promoción de la participación de la Juventud
- Promoción del movimiento asociativo vecinal

ÁREA DE DEPORTES

- Fomento de la práctica deportiva (colectivos, deportistas individuales)
- Promoción y difusión de Actividades Deportivas

ÁREA DE MEDIO AMBIENTE

- Actividades diversas de divulgación y conservación del Medio Ambiente
- Promoción de movimientos asociativos medioambientales

AREA DE SALUD

- Actividades en defensa de la Salud Pública

IX.- BENEFICIARIOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN.

A) Beneficiarios

Tendrá la consideración de beneficiario de subvenciones la persona o entidad que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

B) Procedimientos de Concesión.

El Ayuntamiento de Las Gabias concederán subvenciones, en los términos de la normativa vigente en materia de subvenciones, mediante convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva, o excepcionalmente, a través de concesión directa, a favor de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, comunidad de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40003391C00D5S0H8L7E1A6 en la Sede Electrónica de la Entidad

14
FIRMANTE - FECHA

SELLOELECTRONICO.LASGABIAS.ES - 11/09/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/09/2020 12:19:57

EXPEDIENTE :: 202037
20000145
Fecha: 25/08/2020
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL





Secretaría General
Ayuntamiento de Las Gabias

Plaza de España, 1
18110 Las Gabias
Granada
España

Tel. 958580286
Fax. 958584003

www.lasgabias.es
secretaria@aytolasgabias.org

de personalidad jurídica, pueda llevar a cabo los proyectos o actividades o comportamiento que se encuentren en la situación que motiva la subvención.

Para que una actividad pueda ser objeto de subvención o ayuda con cargo a los Presupuestos Generales del Ayuntamiento, deberá perseguir alguno de los siguientes fines:

*Complementar, colaborar, servir, propiciar o suplir fines de competencia municipal.

*Fomentar una actividad de interés social.

*Fomentar asociaciones cuyo objeto sea la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos.

*Coadyuvar a la integración social, mediante ayudas económicas, a aquellos ciudadanos que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social en defensa del principio de igualdad de oportunidades.

A los efectos de su concesión se establecen los siguientes tipos de procedimientos en la concesión de subvenciones:

*Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva.

*Subvenciones nominativas previstas en el presupuesto.

*Subvenciones concedidas de forma directa por razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

*Subvenciones cuyo otorgamiento o cuantía sean impuestas al Ayuntamiento de Las Gabias por una norma de rango legal. En estos casos se atenderá al procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.

Con carácter general, la subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva; y además de eso, podrán concederse mediante ayuda directa aquellas subvenciones que figuren como nominativas en los presupuestos municipales; y para aquellos supuestos en los que de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40003391C00D5S0H8L7E1A6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

SELLOELECTRONICO.LASGABIAS.ES - 11/09/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/09/2020 12:19:57

EXPEDIENTE :: 202037
20000145
Fecha: 25/08/2020
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



acuerdo con la naturaleza de la subvención, la urgencia o el interés público de la misma, se requiera un tipo de procedimiento de concesión distinto, de conformidad con la legislación vigente y previa justificación correspondiente. En las correspondientes bases de subvención deberá recogerse el procedimiento adecuado a cada una de las líneas de subvención que se regulen.

X.-EFECTOS, PLAZOS PARA SU CONSECUCIÓN, COSTES PREVISIBLES Y FINANCIACIÓN

A) EFECTOS

El plan estratégico pretende desarrollar o canalizar una serie de actividades que permitan dar a los diferentes sectores sociales del municipio la posibilidad de desarrollar proyectos que les conduzcan a la satisfacción de necesidades de todo tipo, tanto sociales, profesionales, como de ocio.

Por ello, la actividad subvencionadora pretende:

*Fomentar la realización de actividades de interés general, así como la colaboración entre esta entidad local y los particulares para la gestión de actividades de interés público.

*Impulsar, promover y potenciar la participación de la sociedad civil de nuestra ciudad en los distintos ámbitos de gestión municipal de interés concurrente, así como promocionar la inclusión social de los individuos mediante ayudas económicas a aquellos ciudadanos que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social, en defensa del principio de igualdad de oportunidades.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

Asimismo, se deberán tener en cuenta acciones tendentes al fomento de cualquier actividad de interés general, para lo cual se podrán canalizar fondos que cada año se asignen en el Presupuesto Municipal con destino a estas subvenciones.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40003391C00D5S0H8L7E1A6 en la Sede Electrónica de la Entidad

16

FIRMANTE - FECHA

SELLOELECTRONICO.LASGABIAS.ES - 11/09/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/09/2020 12:19:57

EXPEDIENTE :: 202037
20000145
Fecha: 25/08/2020
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL





Secretaría General
Ayuntamiento de Las Gabias

Plaza de España, 1
18110 Las Gabias
Granada
España

Tel. 958580286
Fax. 958584003

www.lasgabias.es
secretaria@aytolasgabias.org

B) PLAZOS DE EJECUCIÓN

Con carácter general, las subvenciones municipales tendrán un plazo de ejecución (de desarrollo de las actuaciones subvencionadas) anual, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.

En aquellos supuestos en los que las circunstancias hagan conveniente la fijación de un plazo de ejecución superior al anual, o la modificación del periodo elegible, se deberán recoger en las correspondientes bases de las subvenciones, en cuyo caso, deberán seguir cumplimentando anualmente los requisitos que establece la legislación vigente.

C) COSTES PREVISIBLES

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan Estratégico requerirá la inclusión de los créditos correspondientes en el presupuesto municipal de cada año y la aprobación, en su caso, de las bases que rijan la convocatoria de subvenciones en caso de concurrencia competitiva, o, en casos específicos, de las ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión, o el acuerdo que apruebe la concesión directa.

Toda concesión de subvención queda supeditada al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y de la regla de gasto.

Los costes en cada caso se limitan a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Las Gabias.

No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine. En todo caso, los créditos tienen carácter limitativo y vinculante, por lo que no podrán adquirirse compromisos de gasto superiores a su importe.

E) FINANCIACIÓN

Las Subvenciones a que hace referencia este Plan Estratégico se financian con cargo a los créditos correspondientes del presupuesto municipal, en las aplicaciones presupuestarias que se especifican en el mismo y que figuran actualizadas en la página Web municipal.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40003391C00D5S0H8L7E1A6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

SELLOELECTRONICO.LASGABIAS.ES - 11/09/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/09/2020 12:19:57

EXPEDIENTE :: 202037
20000145
Fecha: 25/08/2020
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL



XI.- CONTROL Y SEGUIMIENTO, TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES.

A) CONTROL Y SEGUIMIENTO

El control y seguimiento del presente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Las Gabias se realizará de forma anual, en dos aspectos:

Control económico -financiero de las subvenciones concedidas, que está encomendado a la Intervención General del Ayuntamiento de Las Gabias, que se realizará en las condiciones recogidas en la legislación vigente y con los procedimientos que por parte de la Intervención General se determinen.

Control y seguimiento del Plan. Este Plan Estratégico debe ser revisado al objeto de:

- Modificar o actualizar las líneas de subvención que pudieran haber perdido su vigencia, o que no sean eficaces para el cumplimiento de los objetivos.
- Actualizar los importes de aquellas que se mantengan.
- Incluir nuevas líneas de actuación que se consideren necesarias para la consecución de los objetivos previamente establecidos.

Este seguimiento se realizará anualmente por el Servicio Municipal al que se encomiende el seguimiento del Plan, para lo cual por parte de cada uno de los Departamentos gestores de las Subvenciones, se procederá a remitir en el primer cuatrimestre del ejercicio siguiente, memoria justificativa con las siguientes especificaciones:

- Información de cada línea y tipo de subvención, que recogerán las subvenciones concedidas, justificadas, las renunciadas y las reintegradas (o en procedimiento de reintegro).
- El grado de cumplimiento de sus objetivos específicos, de su plazo de consecución. A tales efectos, para cada línea de subvención se deberán determinar los indicadores de cumplimiento de sus objetivos.
- Los costes efectivos en relación a los previsibles, de su plan de acción y de sus indicadores cuantificables. Impacto y efectos sobre la realidad en la que se ha pretendido incidir.
- Repercusiones presupuestarias y financieras que se derivan de la aplicación del Plan.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40003391C00D5S0H8L7E1A6 en la Sede Electrónica de la Entidad

18

FIRMANTE - FECHA

SELLOELECTRONICO.LASGABIAS.ES - 11/09/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/09/2020 12:19:57

EXPEDIENTE :: 202037
20000145
Fecha: 25/08/2020
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL





Secretaría General
Ayuntamiento de Las Gabias

Plaza de España, 1
18110 Las Gabias
Granada
España

Tel. 958580286
Fax. 958584003

www.lasgabias.es
secretaria@aytolasgabias.org

- Conclusiones o valoración global.

-Sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

C) TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD

En relación con las subvenciones públicas, la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen Gobierno, en su artículo 8, dedicado a la "información económica, presupuestaria y estadística", dispone en su apartado 1 que los sujetos incluidos en su ámbito de aplicación deberán hacer pública, como mínimo, la información relativa a "c) las subvenciones y ayudas públicas concedidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios". "Habrán de publicar información anterior en relación a las subvenciones que reciban cuando el órgano concedente sea una Administración Pública" en base al artículo 8.2 de la Ley de Transparencia.

Estas exigencias del principio de transparencia se han recogido en la Ley General de Subvenciones, con la nueva redacción dada a los artículos 18 y 20 por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalidad del sector público y otras medidas de reforma administrativa, de aplicación a las subvenciones convocadas o concedidas a partir del 1 de enero de 2016.

Con esta regulación, queda sustituido el anterior sistema de publicidad a través de diarios oficiales y de tablones de anuncio (Corporaciones Locales) por otro medio: la Base Nacional de Datos de Subvenciones, que va a servir de vehículo tanto de la publicidad previa (convocatorias) como de la relativa a las subvenciones concedidas a cargo de los órganos concedentes.

En aras a dar cumplimiento al principio de transparencia, las administraciones concedentes deberán remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de la Ley General de Subvenciones, por tanto todas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, en cada una de sus líneas estratégicas, programas de ayuda y convocatorias serán publicadas anualmente en la Web municipal, así como en la Base Nacional de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40003391C00D5S0H8L7E1A6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

SELLOELECTRONICO.LASGABIAS.ES - 11/09/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/09/2020 12:19:57

EXPEDIENTE :: 202037
20000145
Fecha: 25/08/2020
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



Subvenciones de conformidad con lo establecido en el citado artículo con indicación la entidad receptora, cuantía de la misma y proyecto o acción a la que va destinada. A tales efectos el Servicio que se designe dictará las instrucciones oportunas con el fin de establecer el procedimiento mediante el cual los centros gestores de las subvenciones remitan la información a dicho departamento

Los beneficiarios deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidas en la Ley de Transparencia (artículos 3 y 5.4) De acuerdo con el artículo 3 de esta ley estarán sujetos a las obligaciones de dar publicidad a la información que sea relevante los beneficiarios “que perciban durante el periodo de un año ayudas o subvenciones públicas por la cuantía superior a 100.000 euros o cuando al menos el 40% del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5000 euros”.

En virtud del artículo 5.4 de la Ley de Transparencia esta información “será publicada en las correspondientes sedes electrónicas o páginas web y de una manera clara, estructurada y entendible para los interesados y, preferentemente, en formatos reutilizables”, pero añade la Ley que “cuando se trate de entidades sin ánimo de lucro que persigan exclusivamente fines de interés social o cultural y cuyo presupuesto sea inferior a 50.000 euros, el cumplimiento de las obligaciones derivadas de esta Ley podrá realizarse utilizando los medios electrónicos puestos a disposición por la Administración Pública de la que provenga la mayor parte de las ayudas o subvenciones públicas percibidas”.

En el caso de que se haga uso de esta previsión contenida en el artículo 5.4 de la citada Ley, la Base de Datos Nacional de Subvenciones servirá de medio electrónico para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad de los expresados beneficiarios.

Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos.

En concreto el artículo 37.1 d) de la Ley General de Subvenciones y artículos 31 sobre “Publicidad de la subvención por parte del beneficiario” y 93 “Reintegro por incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión de la financiación pública recibida” del Reglamento de la Ley General de Subvenciones regula esta materia.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40003391C00D5S0H8L7E1A6 en la Sede Electrónica de la Entidad

20

FIRMANTE - FECHA

SELLOELECTRONICO.LASGABIAS.ES - 11/09/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/09/2020 12:19:57

EXPEDIENTE :: 202037
20000145
Fecha: 25/08/2020
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





Secretaría General
Ayuntamiento de Las Gabias

Plaza de España, 1
18110 Las Gabias
Granada
España

Tel. 958580286
Fax. 958584003

www.lasgabias.es
secretaria@aytolasgabias.org

El artículo 31 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones encomienda a las bases reguladoras de las subvenciones establecer las correspondientes medidas de difusión. El artículo 37.1 de la Ley General de Subvenciones, por su parte, considera causa de reintegro el incumplimiento de la obligación de la difusión por el beneficiario, si bien el Reglamento de la Ley General de Subvenciones modula esta obligación (artículo 93) disponiendo que procederá el reintegro por incumplimiento de la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida cuando el beneficiario no adopte las medidas establecidas en las bases reguladoras ni las medidas alternativas propuestas por la Administración y previstas en el artículo 31.3 de este Reglamento.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40003391C00D5S0H8L7E1A6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

SELLOELECTRONICO.LASGABIAS.ES - 11/09/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/09/2020 12:19:57

EXPEDIENTE :: 202037
20000145
Fecha: 25/08/2020
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL



ANEXO AL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PERIODO 2018-2020.

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN:
APOYO A INICIATIVAS Y PROYECTOS QUE FOMENTEN LA IGUALDAD DE
GENERO
ÁREA DE IGUALDAD**

1º Objetivos estratégicos	Apoyar iniciativas que fomenten la igualdad de género
2º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Asociaciones de mujeres y tejido asociativo que fomenten la igualdad de género
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación	Colaborar en la realización de actividades en torno al 8 de Marzo y 25 de noviembre y en la implementación de actividades y proyectos que fomenten la igualdad de género
4º Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	2018-2020
5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	*Ejercicio 2018: 0,0€ *Ejercicio 2019: 0,0€ *Ejercicio 2020: 0,0€
6º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	Objeto y objetivos de la convocatoria, Requisitos que deberán reunir los beneficiarios, Condiciones de solvencia y eficacia, Procedimiento de concesión, Criterios objetivos, Cuantía individualizada de la subvención o criterios para su determinación, Órganos competentes, Plazo y forma de justificación, Medidas de garantía, Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, Circunstancias de la alteración de las condiciones para la concesión de la subvención, Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, Criterios de graduación de los posibles incumplimientos calendario preferente: convocatoria primer trimestre del año.
7º Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados, y memoria económica de costes. Indicadores: en particular se analizarán los siguientes indicadores: -número de solicitudes -número de concesiones -número de denegaciones -total de crédito concedido, así como cuantía media de las ayudas



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40003391C00D5S0H8L7E1A6 en la Sede Electrónica de la Entidad

22
FIRMANTE - FECHA

SELLOELECTRONICO.LASGABIAS.ES - 11/09/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/09/2020 12:19:57

EXPEDIENTE :: 202037
20000145
Fecha: 25/08/2020
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





Secretaría General
Ayuntamiento de Las Gabias

Plaza de España, 1
18110 Las Gabias
Granada
España

Tel. 958580286
Fax. 958584003

www.lasgabias.es
secretaria@aytolasgabias.org

8º Régimen/Modalidad de Concesión	No: Directa/Nominativa Sin Convenio No: Directa/Nominativa Con Convenio Si: Concurrencia competitiva
9º Beneficiarios	Asociaciones de mujeres y tejido asociativo que fomente la igualdad de género
10º Programa Presupuestario del Capítulo IV del Presupuesto Municipal vigente. Aplicación/es presupuestaria/s afectadas e importe/s	NO: DIRECTA (Con o sin Convenio) SI: CONCURRENCIA COMPETITIVA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40003391C00D5S0H8L7E1A6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

SELLOELECTRONICO.LASGABIAS.ES - 11/09/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/09/2020 12:19:57

EXPEDIENTE :: 202037
20000145
Fecha: 25/08/2020
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL



**LÍNEA DE SUBVENCIÓN:
PROMOCIÓN DEL USO DEL INGLÉS
ÁREA DE EDUCACIÓN**

1º Objetivos estratégicos	Favorecer el estudio del inglés y la consecución de la titulación B1 en inglés entre la población local
2º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Personas Físicas que se matriculen para la obtención del título del B1 en centros homologados.
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación	Colaborar y apoyar económicamente a las personas que realizan estudios de inglés en el Municipio de Las Gabias
4º Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	2018-2020
5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	*Ejercicio 2018: 0,0€ *Ejercicio 2019: 0,0€ *Ejercicio 2020: 0,0€
6º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	Objeto y objetivos de la convocatoria, Requisitos que deberán reunir los beneficiarios, Condiciones de solvencia y eficacia, Procedimiento de concesión, Criterios objetivos, Cuantía individualizada de la subvención o criterios para su determinación, Órganos competentes, Plazo y forma de justificación, Medidas de garantía, Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, Circunstancias de la alteración de las condiciones para la concesión de la subvención, Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, Criterios de graduación de los posibles incumplimientos calendario preferente: convocatoria primer trimestre del año.
7º Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan	Justificante de coste del curso (pago de tasas), asistencia, notas obtenidas Indicadores: en particular se analizarán los siguientes indicadores: -número de solicitudes -número de concesiones -número de denegaciones -total de crédito concedido así como cuantía media de las ayudas
8º Régimen/Modalidad de Concesión	No: Directa/Nominativa Sin Convenio No: Directa/Nominativa Con Convenio Sí: Concurrencia competitiva



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40003391C00D5S0H8L7E1A6 en la Sede Electrónica de la Entidad

24
FIRMANTE - FECHA

SELLOELECTRONICO.LASGABIAS.ES - 11/09/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/09/2020 12:19:57

EXPEDIENTE :: 202037
20000145
Fecha: 25/08/2020
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





Secretaría General
Ayuntamiento de Las Gabias

Plaza de España, 1
18110 Las Gabias
Granada
España

Telf. 958580286
Fax. 958584003

www.lasgabias.es
secretaria@aytolasgabias.org

9º Beneficiarios	Personas Físicas cuya renta neta de la unidad familiar sea inferior a 5,5 veces el valor del IPREM
10º Programa Presupuestario del Capítulo IV del Presupuesto Municipal vigente. Aplicación/es presupuestaria/s afectadas e importe/s	NO: DIRECTA (Con o sin Convenio) SI: CONCURRENCIA COMPETITIVA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40003391C00D5S0H8L7E1A6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

SELLOELECTRONICO.LASGABIAS.ES - 11/09/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/09/2020 12:19:57

EXPEDIENTE :: 202037
20000145
Fecha: 25/08/2020
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL



**LÍNEA DE SUBVENCIÓN:
FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LAS AMPAS
ÁREA DE EDUCACIÓN**

1º Objetivos estratégicos	Fomentar la participación activa de las AMPAs en el proceso educativo y colaborar en los gastos derivados de la misma, en lo que se refiere a actividades complementarias dirigidas al alumnado, y actividades extraescolares, dirigidas tanto al alumnado como a las madres y padres de los centros educativos. Apoyar a las asociaciones que atienden a personas con necesidades educativas especiales en la organización y gestión de actividades educativas, formativas e informativas o de sensibilización social, que promuevan y promuevan la integración escolar y/o social de dichas personas
2º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Asociaciones de Padres y Madres de alumnos
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación	La realización de actividades complementarias extraescolares en Colegios de Educación Infantil, Primaria y Secundaria de Las Gabias y cualquier otra actividad dirigida a la formación de los alumnos del sector educativo.
4º Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	2018-2020
5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	*Ejercicio 2018: 0,0€ *Ejercicio 2019: 0,0€ *Ejercicio 2020: 0,0€
6º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	Objeto y objetivos de la convocatoria, Requisitos que deberán reunir los beneficiarios, Condiciones de solvencia y eficacia, Procedimiento de concesión, Criterios objetivos, Cuantía individualizada de la subvención o criterios para su determinación, Órganos competentes, Plazo y forma de justificación, Medidas de garantía, Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, Circunstancias de la alteración de las condiciones para la concesión de la subvención, Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, Criterios de graduación de los posibles incumplimientos calendario preferente: convocatoria primer trimestre del año.
7º Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados, y memoria económica de costes. Indicadores: en particular se analizarán los siguientes indicadores:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40003391C00D5S0H8L7E1A6 en la Sede Electrónica de la Entidad

26
FIRMANTE - FECHA

SELLOELECTRONICO.LASGABIAS.ES - 11/09/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/09/2020 12:19:57

EXPEDIENTE :: 202037
20000145
Fecha: 25/08/2020
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





Secretaría General
Ayuntamiento de Las Gabias

Plaza de España, 1
18110 Las Gabias
Granada
España

Tel. 958580286
Fax. 958584003

www.lasgabias.es
secretaria@aytolasgabias.org

	-número de solicitudes -número de concesiones -número de denegaciones -total de crédito concedido así como cuantía media de las ayudas
8º Régimen/Modalidad de Concesión	No: Directa/Nominativa Sin Convenio No: Directa/Nominativa Con Convenio SI: Concurrencia competitiva
9º Beneficiarios	AMPAS del término municipal de Las Gabias
10º Programa Presupuestario del Capítulo IV del Presupuesto Municipal vigente. Aplicación/es presupuestaria/s afectadas e importe/s	NO: DIRECTA (Con o sin Convenio) SI: CONCURRENCIA COMPETITIVA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40003391C00D5S0H8L7E1A6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

SELLOELECTRONICO.LASGABIAS.ES - 11/09/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/09/2020 12:19:57

EXPEDIENTE :: 202037
20000145
Fecha: 25/08/2020
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



LÍNEA DE SUBVENCIÓN:
ACCIÓN PROMOCIÓN SOCIAL

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL

1º Objetivos estratégicos	Facilitar el desarrollo de actividades, acciones e intervenciones que contribuyan a la integración social
2º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Colectivos y asociaciones que promuevan la integración social
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación	Cualquier actividad orientada a la prevención, intervención, asistencia, rehabilitación, integración social o promoción del bienestar social de la familia, infancia, adolescencia, mayores, mujeres, personas con discapacidad, inmigrantes y otros colectivos en situación de riesgo de exclusión social, así como la promoción asociativa y voluntariado social.
4º Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	2018-2020
5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	*Ejercicio 2018: 0,0€ *Ejercicio 2019: 0,0€ *Ejercicio 2020: 0,0€
6º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	Objeto y objetivos de la convocatoria, Requisitos que deberán reunir los beneficiarios, Condiciones de solvencia y eficacia, Procedimiento de concesión, Criterios objetivos, Cuantía individualizada de la subvención o criterios para su determinación, Órganos competentes, Plazo y forma de justificación, Medidas de garantía, Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, Circunstancias de la alteración de las condiciones para la concesión de la subvención, Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, Criterios de graduación de los posibles incumplimientos calendario preferente: convocatoria primer trimestre del año.
7º Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan	- Solicitud de proyecto de actuaciones a desarrollar - Determinación de fines y requisitos a exigir - Inspección de actuaciones y verificación de adecuación a lo convenido - Justificación y rendición de cuentas sobre ejecución - Expediente de reintegro en caso de incumplimiento
8º Régimen/Modalidad de Concesión	NO: Directa/Nominativa Sin Convenio NO: Directa/Nominativa Con Convenio SI. Concurrencia competitiva
9º Beneficiarios	Asociaciones sin ánimo de lucro
10º Programa Presupuestario del Capítulo IV del Presupuesto Municipal vigente. Aplicación/es presupuestaria/s afectadas e importe/s	



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40003391C00D5S0H8L7E1A6 en la Sede Electrónica de la Entidad

28
FIRMANTE - FECHA

SELLOELECTRONICO.LASGABIAS.ES - 11/09/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/09/2020 12:19:57

EXPEDIENTE :: 202037
20000145
Fecha: 25/08/2020
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





Secretaría General
Ayuntamiento de Las Gabias

Plaza de España, 1
18110 Las Gabias
Granada
España

Tel. 958580286
Fax. 958584003

www.lasgabias.es
secretaria@aytolasgabias.org

LÍNEA DE SUBVENCIÓN:
PROGRAMAS DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE RIESGO O EXCLUSIÓN SOCIAL
ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL

1º Objetivos estratégicos	Apoyar a aquellas personas y familias que carecen de recursos económicos para afrontar necesidades básicas. - Apoyar a aquellas personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad proporcionando recursos que faciliten la equidad en las oportunidades de desarrollo - Prevenir y evitar las consecuencias físicas, psíquicas y sociales que la carencia de recursos económicos suficientes provoca y que afectan al normal desenvolvimiento de las personas en sociedad.
2º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación	- Cobertura de necesidades básicas: alimentación, vestido... mediante prestaciones de carácter económico y asistencial. - Prestaciones de carácter económico para garantizar la disponibilidad de vivienda, el mantenimiento de la misma y prevenir situaciones de pobreza energética. - Prestaciones de carácter económico para responder a las necesidades de educación y atención sanitaria que no son cubiertas por los sistemas públicos que tienen estos objetivos.
4º Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	2018-2020
5º Costes previsible para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	*Ejercicio 2018: 0,0€ *Ejercicio 2019: 0,0€ *Ejercicio 2020: 0,0€
6º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	Las prestaciones se conceden en los Servicios sociales cuando se valora la necesidad detectada o a demanda de las personas usuarias. El periodo de tiempo y las características de la prestación responden a los criterios establecidos en la normativa y las conclusiones de la valoración profesional.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40003391C00D5S0H8L7E1A6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

SELLOELECTRONICO.LASGABIAS.ES - 11/09/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/09/2020 12:19:57

EXPEDIENTE :: 202037
20000145
Fecha: 25/08/2020
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



7º Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan	Las situaciones de necesidad son valoradas en base a los criterios profesionales establecidos en el Departamento. Tras la elaboración del correspondiente diagnóstico social, la concesión de estas prestaciones estará vinculada al desarrollo de un Plan de Intervención, dirigido a subsanar los factores que dieron lugar a la situación de necesidad, evitando la dependencia a estas prestaciones y respondiendo así a su carácter no periódico y excepcional. Este Plan de intervención es objeto de seguimiento para el control y la evaluación del mismo.
8º Régimen/Modalidad de Concesión	Directa/Nominativa Sin Convenio Directa/Nominativa Con Convenio Concurrencia competitiva
9º Beneficiarios	Entidades sociales y asociaciones del ámbito: Personas y familias que presentan situaciones de vulnerabilidad económica para hacer frente a las necesidades específicas señaladas en cada tipo de prestación y cumplen los requisitos contemplados en la normativa vigente. Las situaciones de vulnerabilidad y necesidad son objeto de valoración profesional por parte
10º Programa Presupuestario del Capítulo IV del Presupuesto Municipal vigente. Aplicación/es presupuestaria/s afectadas e importe/s	



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40003391C00D5S0H8L7E1A6 en la Sede Electrónica de la Entidad

30
FIRMANTE - FECHA

SELLOELECTRONICO.LASGABIAS.ES - 11/09/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/09/2020 12:19:57

EXPEDIENTE :: 202037
20000145
Fecha: 25/08/2020
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





Secretaría General
Ayuntamiento de Las Gabias

Plaza de España, 1
18110 Las Gabias
Granada
España

Tel. 958580286
Fax. 958584003

www.lasgabias.es
secretaria@aytolasgabias.org

LÍNEA DE SUBVENCIÓN:
DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO, PROMOCIÓN DEL MOVIMIENTO ASOCIATIVO EMPRESARIAL

ÁREA DE COMERCIO

1º Objetivos estratégicos	Contribuir a la competitividad de los sectores comercio y hostelería
2º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Asociaciones y Colectivos de Comercio y empresarios/as locales
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación	1. Apoyar el esfuerzo inversor de los negocios encaminado a la actualización de los mismos y a su mejora competitiva a través de ayudas a fondo perdido 2. Apoyar la dinamización de los sectores comercio y hostelería a través de la organización de eventos que generen ambiente propicio a las compras y atraiga la afluencia de público
4º Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	2018-2020
5º Costes previsible para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	*Ejercicio 2018: 0,0 € *Ejercicio 2019: 0,0 € *Ejercicio 2020: 0,0 €
6º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	Objeto y objetivos de la convocatoria, Requisitos que deberán reunir los beneficiarios, Condiciones de solvencia y eficacia, Procedimiento de concesión, Criterios objetivos, Cuantía individualizada de la subvención o criterios para su determinación, Órganos competentes, Plazo y forma de justificación, Medidas de garantía, Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, Circunstancias de la alteración de las condiciones para la concesión de la subvención, Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, Criterios de graduación de los posibles incumplimientos calendario preferente: convocatoria primer trimestre del año.
7º Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados, y memoria económica de costes. Indicadores: en particular se analizarán los siguientes indicadores: -número de solicitudes -número de concesiones -número de denegaciones -total de crédito concedido así como cuantía media de las ayudas
8º Régimen/Modalidad de Concesión	NO: Directa/Nominativa Sin Convenio NO: Directa/Nominativa Con Convenio SI. Concurrencia competitiva



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40003391C00D5S0H8L7E1A6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

SELLOELECTRONICO.LASGABIAS.ES - 11/09/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/09/2020 12:19:57

EXPEDIENTE :: 202037
20000145
Fecha: 25/08/2020
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



9º Beneficiarios	Empresas individuales de los sectores comercio, servicios personales y hostelería y asociaciones de comercios y de establecimientos de hostelería
10º Programa Presupuestario del Capítulo IV del Presupuesto Municipal vigente. Aplicación/es presupuestaria/s afectadas e importe/s	



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40003391C00D5S0H8L7E1A6 en la Sede Electrónica de la Entidad

SELLOELECTRONICO.LASGABIAS.ES - 11/09/2020
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/09/2020 12:19:57

EXPEDIENTE :: 202037
 20000145
 Fecha: 25/08/2020
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL





Secretaría General
Ayuntamiento de Las Gábias

Plaza de España, 1
18110 Las Gábias
Granada
España

Tel. 958580286
Fax. 958584003

www.lasgabias.es
secretaria@aytolasgabias.org

LÍNEA DE SUBVENCIÓN:
PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES

ÁREA DE CULTURA

1º Objetivos estratégicos	Posibilitar y fomentar el desarrollo de diferentes proyectos culturales realizados por asociaciones culturales locales
2º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Cooperación económica cultural para actividades culturales a realizar por colectivos culturales sin ánimo de lucro
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación	Fomento de la competitividad cultural de Las Gábias, la promoción y conservación de las celebraciones de actividades socioculturales, el fomento de la promoción de cualquier actividad cultural
4º Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	2018-2020
5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	*Ejercicio 2018: 0,0 € *Ejercicio 2019: 0,0 € *Ejercicio 2020: 0,0 €
6º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	Objeto y objetivos de la convocatoria, Requisitos que deberán reunir los beneficiarios, Condiciones de solvencia y eficacia, Procedimiento de concesión, Criterios objetivos, Cuantía individualizada de la subvención o criterios para su determinación, Órganos competentes, Plazo y forma de justificación, Medidas de garantía, Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, Circunstancias de la alteración de las condiciones para la concesión de la subvención, Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, Criterios de graduación de los posibles incumplimientos calendario preferente: convocatoria primer trimestre del año.
7º Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados, y memoria económica de costes. Indicadores: en particular se analizarán los siguientes indicadores: -número de solicitudes -número de concesiones -número de denegaciones -total de crédito concedido, así como cuantía media de las ayudas
8º Régimen/Modalidad de Concesión	NO: Directa/Nominativa Sin Convenio NO: Directa/Nominativa Con Convenio SI. Concurrencia competitiva



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40003391C00D5S0H8L7E1A6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

SELLOELECTRONICO.LASGABIAS.ES - 11/09/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/09/2020 12:19:57

EXPEDIENTE :: 202037
20000145
Fecha: 25/08/2020
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



9º Beneficiarios	Colectivos culturales sin ánimo de lucro radicados en el término municipal de Las Gabias
10º Programa Presupuestario del Capítulo IV del Presupuesto Municipal vigente. Aplicación/es presupuestaria/s afectadas e importe/s	



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40003391C00D5S0H8L7E1A6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

SELLOELECTRONICO.LASGABIAS.ES - 11/09/2020
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/09/2020 12:19:57

EXPEDIENTE :: 202037
 20000145
 Fecha: 25/08/2020
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL





Secretaría General
Ayuntamiento de Las Gabias

Plaza de España, 1
18110 Las Gabias
Granada
España

Tel. 958580286
Fax. 958584003

www.lasgabias.es
secretaria@aytolasgabias.org

LÍNEA DE SUBVENCIÓN:
COOPERACIÓN CON COLECTIVOS VINCULADOS AL ÁMBITO DE LAS TRADICIONES CULTURALES DE
NUESTRA LOCALIDAD

ÁREA DE CULTURA

1º Objetivos estratégicos	Seguir favoreciendo la investigación, creación y exhibición de nuestras propias tradiciones, costumbres y estilos de vida a través de diferentes programas promovidos desde colectivos con larga tradición en nuestro término municipal
2º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Cooperación económica cultural con asociaciones y colectivos con larga tradición en nuestro término municipal
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación	Contribuir a que la sociedad de nuestra localidad pueda disfrutar de la realización y promoción de actividades tradicionales y de ámbito festivo arraigadas en nuestra localidad
4º Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	2018-2020
5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	*Ejercicio 2018: 0,0 € *Ejercicio 2019: 0,0 € *Ejercicio 2020: 0,0 €
6º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	Objeto y objetivos de la convocatoria, Requisitos que deberán reunir los beneficiarios, Condiciones de solvencia y eficacia, Procedimiento de concesión, Criterios objetivos, Cuantía individualizada de la subvención o criterios para su determinación, Órganos competentes, Plazo y forma de justificación, Medidas de garantía, Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, Circunstancias de la alteración de las condiciones para la concesión de la subvención, Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, Criterios de graduación de los posibles incumplimientos calendario preferente: convocatoria primer trimestre del año.
7º Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados, y memoria económica de costes. Indicadores: en particular se analizarán los siguientes indicadores: -número de solicitudes -número de concesiones -número de denegaciones -total de crédito concedido, así como cuantía media de las ayudas
8º Régimen/Modalidad de Concesión	NO: Directa/Nominativa Sin Convenio NO: Directa/Nominativa Con Convenio SI. Concurrencia competitiva



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40003391C00D5S0H8L7E1A6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

SELLOELECTRONICO.LASGABIAS.ES - 11/09/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/09/2020 12:19:57

EXPEDIENTE :: 202037
20000145
Fecha: 25/08/2020
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL



9º Beneficiarios	Colectivos culturales sin ánimo de lucro arraigados en el término municipal de Las Gabias
10º Programa Presupuestario del Capítulo IV del Presupuesto Municipal vigente. Aplicación/es presupuestaria/s afectadas e importe/s	



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40003391C00D5S0H8L7E1A6 en la Sede Electrónica de la Entidad

36
FIRMANTE - FECHA

SELLOELECTRONICO.LASGABIAS.ES - 11/09/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/09/2020 12:19:57

EXPEDIENTE :: 202037
20000145
Fecha: 25/08/2020
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL





Secretaría General
Ayuntamiento de Las Gabias

Plaza de España, 1
18110 Las Gabias
Granada
España

Telf. 958580286
Fax. 958584003

www.lasgabias.es
secretaria@aytolasgabias.org

LÍNEA DE SUBVENCIÓN:
APOYO A INICIATIVAS Y PROYECTOS QUE PROMUEVAN LA
PARTICIPACIÓN DE LA JUVENTUD
ÁREA DE JUVENTUD

1º Objetivos estratégicos	Promocionar proyectos asociativos e interasociativos que se dirijan fundamentalmente a la población joven para conseguir la participación de las personas jóvenes en las políticas municipales
2º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Colectivos de personas jóvenes
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación	Motivar y dinamizar la participación de las personas y asociaciones jóvenes de Las Gabias en las políticas de juventud del Ayuntamiento de Las Gabias. Promocionar proyectos asociativos e interasociativos que se dirijan fundamentalmente a la población joven para conseguir la participación de las personas jóvenes en las políticas de juventud, a través de proyectos de creación y de visibilización del colectivo. Facilitar a las personas jóvenes el acceso a la información significativa para su desarrollo personal, así como hacerles partícipes de la captación y difusión de dicha información y de la difusión del programa entre sus iguales. Descentralizar la información acercándola a los lugares donde se encuentran las personas jóvenes
4º Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	2018-2020
5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	*Ejercicio 2018: 0,0€ *Ejercicio 2019: 0,0€ *Ejercicio 2020: 0,0€
6º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	Objeto y objetivos de la convocatoria, Requisitos que deberán reunir los beneficiarios, Condiciones de solvencia y eficacia, Procedimiento de concesión, Criterios objetivos, Cuantía individualizada de la subvención o criterios para su determinación, Órganos competentes, Plazo y forma de justificación, Medidas de garantía, Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, Circunstancias de la alteración de las condiciones para la concesión de la subvención, Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, Criterios de graduación de los posibles incumplimientos calendario preferente: convocatoria primer trimestre del año.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40003391C00D5S0H8L7E1A6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

SELLOELECTRONICO.LASGABIAS.ES - 11/09/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/09/2020 12:19:57

EXPEDIENTE :: 202037
20000145
Fecha: 25/08/2020
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL



7º Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados, y memoria económica de costes. Indicadores: en particular se analizarán los siguientes indicadores: -número de solicitudes -número de concesiones -número de denegaciones -total de crédito concedido, así como cuantía media de las ayudas
8º Régimen/Modalidad de Concesión	NO Directa/Nominativa Sin Convenio NO Directa/Nominativa Con Convenio SI Concurrencia competitiva
9º Beneficiarios	Asociaciones de jóvenes y Centros Escolares
10º Programa Presupuestario del Capítulo IV del Presupuesto Municipal vigente. Aplicación/es presupuestaria/s afectadas e importe/s	



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40003391C00D5S0H8L7E1A6 en la Sede Electrónica de la Entidad

38
FIRMANTE - FECHA

SELLOELECTRONICO.LASGABIAS.ES - 11/09/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/09/2020 12:19:57

EXPEDIENTE :: 202037
20000145
Fecha: 25/08/2020
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL





Secretaría General
Ayuntamiento de Las Gabias

Plaza de España, 1
18110 Las Gabias
Granada
España

Tel. 958580286
Fax. 958584003

www.lasgabias.es
secretaria@aytolasgabias.org

LÍNEA DE SUBVENCIÓN:
PROMOCIÓN DEL MOVIMIENTO ASOCIATIVO VECINAL

ÁREA DE JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN

1º Objetivos estratégicos	Fomento de la participación de los vecinos en los asuntos públicos así como la defensa y mejora de sus intereses generales y sectoriales
2º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Cooperación económica con asociaciones y colectivos vecinales
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación	Fomentar la participación de los vecinos y vecinas en la vida local, favoreciendo el desarrollo de dichas asociaciones, para la defensa, fomento o mejora de los intereses generales o sectoriales de Las Gabias
4º Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	2018-2020
5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	*Ejercicio 2018: 0,0 € *Ejercicio 2019: 0,0 € *Ejercicio 2020: 0,0 €
6º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	Objeto y objetivos de la convocatoria, Requisitos que deberán reunir los beneficiarios, Condiciones de solvencia y eficacia, Procedimiento de concesión, Criterios objetivos. Cuantía individualizada de la subvención o criterios para su determinación, Órganos competentes, Plazo y forma de justificación, Medidas de garantía, Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, Circunstancias de la alteración de las condiciones para la concesión de la subvención, Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, Criterios de graduación de los posibles incumplimientos calendario preferente: convocatoria primer trimestre del año.
7º Régimen de seguimiento evaluación continua e Indicadores relacionados con los objetivos del Plan	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados, y memoria económica de costes. Indicadores: en particular se analizarán los siguientes indicadores: -número de solicitudes -número de concesiones -número de denegaciones -total de crédito concedido, así como cuantía media de las ayudas
8º Régimen/Modalidad de Concesión	NO: Directa/Nominativa Sin Convenio NO: Directa/Nominativa Con Convenio SI. Concurrencia competitiva
9º Beneficiarios	Asociaciones vecinales inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40003391C00D5S0H8L7E1A6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

SELLOELECTRONICO.LASGABIAS.ES - 11/09/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/09/2020 12:19:57

EXPEDIENTE :: 202037
20000145
Fecha: 25/08/2020
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL



<p>10º Programa Presupuestario del Capítulo IV del Presupuesto Municipal vigente.</p> <p>Aplicación/es presupuestaria/s afectadas e importe/s</p>	
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40003391C00D5S0H8L7E1A6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

SELLOELECTRONICO.LASGABIAS.ES - 11/09/2020
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/09/2020 12:19:57

EXPEDIENTE :: 202037
 20000145
 Fecha: 25/08/2020
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL





Secretaría General
Ayuntamiento de Las Gabias

Plaza de España, 1
18110 Las Gabias
Granada
España

Tel. 958580286
Fax. 958584003

www.lasgabias.es
secretaria@aytolasgabias.org

LÍNEA DE SUBVENCIÓN:
FOMENTO DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA
ÁREA DE DEPORTES

1º Objetivos estratégicos	Continuar posibilitando el fomento y la práctica deportiva, así como la organización de diferentes acciones y programas deportivos
2º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Cooperación económica con asociaciones, clubes deportivos y deportistas federados
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación	La actividad física y el deporte para todas las personas forman parte de las prioridades que nuestro Ayuntamiento tiene en sus objetivos, para hacer realidad el objetivo del deporte para todas y todos.
4º Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	2018-2020
5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	*Ejercicio 2018: 0,0 € *Ejercicio 2019: 0,0 € *Ejercicio 2020: 0,0 €
6º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	Objeto y objetivos de la convocatoria, Requisitos que deberán reunir los beneficiarios, Condiciones de solvencia y eficacia, Procedimiento de concesión, Criterios objetivos, Cuantía individualizada de la subvención o criterios para su determinación, Órganos competentes, Plazo y forma de justificación, Medidas de garantía, Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, Circunstancias de la alteración de las condiciones para la concesión de la subvención, Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, Criterios de graduación de los posibles incumplimientos calendario preferente: convocatoria primer trimestre del año.
7º Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados, y memoria económica de costes. Indicadores: en particular se analizarán los siguientes indicadores: -número de solicitudes -número de concesiones -número de denegaciones -total de crédito concedido así como cuantía media de las ayudas
8º Régimen/Modalidad de Concesión	NO: Directa/Nominativa Sin Convenio NO: Directa/Nominativa Con Convenio SI. Concurrencia competitiva
9º Beneficiarios	Colectivos deportivos ubicados en Las Gabias y deportistas federados empadronados en Las Gabias.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40003391C00D5S0H8L7E1A6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

SELLOELECTRONICO.LASGABIAS.ES - 11/09/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/09/2020 12:19:57

EXPEDIENTE :: 202037
20000145
Fecha: 25/08/2020
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL



10º Programa Presupuestario del Capítulo IV del Presupuesto Municipal vigente.	
Aplicación/es presupuestaria/s afectadas e importe/s	



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40003391C00D5S0H8L7E1A6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

SELLOELECTRONICO.LASGABIAS.ES - 11/09/2020
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/09/2020 12:19:57

EXPEDIENTE :: 202037
 20000145
 Fecha: 25/08/2020
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL





Secretaría General
Ayuntamiento de Las Gábias

Plaza de España, 1
18110 Las Gábias
Granada
España

Tel. 958580286
Fax. 958584003

www.lasgabias.es
secretaria@aytolasgabias.org

LÍNEA DE SUBVENCIÓN:
PROMOCIÓN DE MOVIMIENTOS ASOCIATIVOS MEDIOAMBIENTALES
ÁREA DE MEDIO AMBIENTE

1º Objetivos estratégicos	Alcanzar los objetivos de protección y de mejora del medio ambiente urbano, así como los objetivos del desarrollo sostenible en el término municipal de Las Gábias
2º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Cooperación económica con asociaciones y colectivos locales
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación	Divulgar y formar en el medio ambiente urbano. Mejorar y recuperar la biodiversidad en nuestra localidad a través de la mejora, protección y puesta en valor de las áreas municipales y parques públicos, racionalización de los recursos naturales por parte de la ciudadanía. etc
4º Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	2018-2020
5º Costes previsible para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	*Ejercicio 2018: 0,0 € *Ejercicio 2019: 0,0 € *Ejercicio 2020: 0,0 €
6º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	Objeto y objetivos de la convocatoria, Requisitos que deberán reunir los beneficiarios, Condiciones de solvencia y eficacia, Procedimiento de concesión, Criterios objetivos. Cuantía individualizada de la subvención o criterios para su determinación, Órganos competentes, Plazo y forma de justificación, Medidas de garantía, Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, Circunstancias de la alteración de las condiciones para la concesión de la subvención, Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, Criterios de graduación de los posibles incumplimientos calendario preferente: convocatoria primer trimestre del año.
7º Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados, y memoria económica de costes. Indicadores: en particular se analizarán los siguientes indicadores: -número de solicitudes -número de concesiones -número de denegaciones -total de crédito concedido, así como cuantía media de las ayudas
8º Régimen/Modalidad de Concesión	NO: Directa/Nominativa Sin Convenio NO: Directa/Nominativa Con Convenio SI. Concurrencia competitiva
9º Beneficiarios	Asociaciones y colectivos locales.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40003391C00D5S0H8L7E1A6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

SELLOELECTRONICO.LASGABIAS.ES - 11/09/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/09/2020 12:19:57

EXPEDIENTE :: 202037
20000145
Fecha: 25/08/2020
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



10º Programa Presupuestario del Capítulo IV del Presupuesto Municipal vigente.	
Aplicación/es presupuestaria/s afectadas e importe/s	



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40003391C00D5S0H8L7E1A6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

SELLOELECTRONICO.LASGABIAS.ES - 11/09/2020
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/09/2020 12:19:57

EXPEDIENTE :: 202037
 20000145
 Fecha: 25/08/2020
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL





Secretaría General
Ayuntamiento de Las Gábias

Plaza de España, 1
18110 Las Gábias
Granada
España

Tel. 958580286
Fax. 958584003

www.lasgabias.es
secretaria@aytolasgabias.org

LÍNEA DE SUBVENCIÓN:
PROMOCIÓN DE LA SALUD PÚBLICA
ÁREA DE SALUD

1º Objetivos estratégicos	Promover la salud y prevenir enfermedades. Mejorar la calidad de vida de las personas que sufren patologías crónicas. Prevenir adicciones. Proteger a los animales
2º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	<p>1. Promoción de la Salud y Prevención de enfermedades: Dirigidas a Asociaciones cuyo ámbito de actuación es la promoción de hábitos de vida saludable y la prevención de enfermedades.</p> <p>2. Mejora de la calidad de vida de personas que sufren patologías crónicas: Dirigidas a asociaciones de familiares y enfermos que sufren patologías crónicas (Enfermedades neurológicas, neuromusculares, mentales, cáncer, trastornos alimentarios, diabetes...)</p> <p>3. Prevención de las adicciones: Dirigidas a Asociaciones cuyo ámbito de actuación es la prevención de las drogas legales e ilegales y la prevención del juego patológico</p> <p>4. Protección de los animales: Dirigidas a Asociaciones cuyo ámbito de actuación es la mejora de las condiciones de vida de los animales y evitar su maltrato.</p>
3º Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación	<p>1. Promoción de la Salud y Prevención de enfermedades:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Promoción de Alimentación Saludableb) Promoción de la formación en Soporte Vital Básicoc) Prevención del Cáncerd) Prevención del SIDAe) Prevención de la enfermedad mental <p>2. Mejora de la calidad de vida de personas que sufren patologías crónicas:</p> <ul style="list-style-type: none">a) La cobertura de las necesidades de los afectados a través de actividades gestionadas por las Asociaciones (Información, Atención, Apoyo psicológico, fisioterapia.)b) El apoyo y asesoramiento a los familiares de afectados en relación con las enfermedades y sus consecuencias <p>3. Prevención de las adicciones:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Apoyo a adolescentes y jóvenes en situación de riesgo ante el consumo de sustancias y el fenómeno de las adicciones.b) Reducir los riesgos del consumo de sustancias mediante intervenciones familiares.c) La prevención del juego patológico con intervenciones escolares y en población adulta. <p>4. Protección de los animales:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Fomento de la adopción de animales abandonadosb) Evitar el maltrato animal.c) Control de las colonias de gatos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40003391C00D5S0H8L7E1A6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

SELLOELECTRONICO.LASGABIAS.ES - 11/09/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/09/2020 12:19:57

EXPEDIENTE :: 202037
20000145
Fecha: 25/08/2020
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL



4º Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	2018-2020
5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	*Ejercicio 2018: 0,0 € *Ejercicio 2019: 0,0 € *Ejercicio 2020: 0,0 €
6º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	Objeto y objetivos de la convocatoria, Requisitos que deberán reunir los beneficiarios, Condiciones de solvencia y eficacia, Procedimiento de concesión, Criterios objetivos. Cuantía individualizada de la subvención o criterios para su determinación, Órganos competentes, Plazo y forma de justificación, Medidas de garantía, Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, Circunstancias de la alteración de las condiciones para la concesión de la subvención, Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, Criterios de graduación de los posibles incumplimientos calendario preferente: convocatoria primer trimestre del año.
7º Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados, y memoria económica de costes. Indicadores: en particular se analizarán los siguientes indicadores: -número de solicitudes -número de concesiones -número de denegaciones -total de crédito concedido, así como cuantía media de las ayudas
8º Régimen/Modalidad de Concesión	NO: Directa/Nominativa Sin Convenio NO: Directa/Nominativa Con Convenio SI. Concurrencia competitiva
9º Beneficiarios	Asociaciones y colectivos locales.
10º Programa Presupuestario del Capítulo IV del Presupuesto Municipal vigente. Aplicación/es presupuestaria/s afectadas e importe/s	



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40003391C00D5S0H8L7E1A6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

SELLOELECTRONICO.LASGABIAS.ES - 11/09/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/09/2020 12:19:57

EXPEDIENTE :: 202037
20000145
Fecha: 25/08/2020
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

